Doy fee que en este dia se publico este Acuerdo en la Calle de Badajoz, la de la Gloria y otros sitios acostumbrados de esta Poblazion.

Valera

por conveniente, dandosele algun tiempo alos tabernieros para despachar la corta porzion de vino viejo que tienen de repuesto; Y haviendolo oydo y conferido = Acordo, se venda a dos quartos el Quartillo desde el Lunes zinco del corriente, y hasta el Jueves ocho del mismo veda Lizenzia para que se despache el vino prevenido en las tabernas, a los prezios establezidos anteriormente, y pasado, se venda alos ocho quartos la azumbre con arreglo a dha Ordenanza; Y en el caso de contravenzion se procederia a exijirles la pena contenida en ella; Y que se publique en los sitios acostumbrados para que llegue a notizia de todos: Y si aconteziese traher algunos vinos generosos y esquisitos arreglaran los prezios los Cavros. Fieles Executores segun su calidad, y vajo la reso luzion tomada en este asumpto por el Ayuntamiento.

Sobre que el Alguazil Mayor de la Audiencia cobra varios dros de los generos comestibles.

El Señor D. Juan Rocamora Garzi = Dijo que sin embargo de haverse Acordado por esta Ciudad, visitasen los Sres D. Juan Ignazio Travarro y D. Joseph Ignazio Lopez Oliver Regdores del Señor Governador del Obispado, para que no permitiese que su Alguazil mayor cobrase dros algunos de los generos comestibles que vienen a vender a esta Poblazion en los dias de fiesta, por no haver havido tal practica, y se sirva contribuzion mui violenta; Continua el referido exijien dola, sin haverse dado providenzia alguna para contenerla por dho Señor Governador, aunque ofrezio executarlo: Y siendo esto perjudizial a este Publico y propio de su obligazion hazer lo presente, resolverá esta Ciudad lo que tenga por conveniente; Y haviendolo oydo = Acordo que dhos Señores continuando su Comision visiten nuevamente a dho Cavro. Governador manifestandole esta novedad contraria a toda practica y gravosa alos forasteros, y Vezinos; Por lo que daras su Señoria providenzia de contenerla; Y en el caso de no remediarla